



**REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.**

Interlocutorio Civil Nro. 162
Radicación 2021-00133-00

Miranda (Cauca), veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Viene a Despacho la presente **PROCESO DE DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurado por parte del señor **ALEXANDER IDARRAGA GARCES**, quien actúa por intermedio de apoderada Judicial Dra. **LAURA MARIA PATIÑO LEMA**, en contra de la señora **EVELIN SABRINA MINA**.

Para resolver el Juzgado hace las siguientes,

CONSIDERACIONES

Una vez revisado el escrito de la demanda el Despacho encontró las siguientes razones de inadmisión de la misma:

1. A la presente demanda no se allegó el acta de conciliación en materia de fijación de cuota de alimentos.
2. Además de lo anterior, no se agotó el requisito de procedibilidad es decir aportar el acta de conciliación en materia de disminución de cuota alimentaria.

En consecuencia, de las inconsistencias mencionadas, y en virtud del artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a la inadmisión de la demanda, para que la demandante, subsane en el término de cinco (05) días los defectos de que adolece, so pena de ser rechazada, una vez vencido el término indicado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MIRANDA, CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMÍTASE el presente **PROCESO DE DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurado por parte del señor **ALEXANDER IDARRAGA GARCES**, quien actúa por intermedio de apoderada Judicial Dra. **LAURA MARIA PATIÑO LEMA**, en contra de la señora **EVELIN SABRINA MINA**, de conformidad con las razones puestas de manifiesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CONCEDASE el término de cinco (05) días a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P para que la demandante subsane los defectos de que adolece so pena de ser rechazada.

TERCERO: Vencido el término, pase a Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping loop on the left and a series of horizontal strokes in the center, ending with a diagonal line extending upwards and to the right.

CELIA PIEDAD VIDAL